

MGS, Seguros y Reaseguros S.A., con NIF A-08171373 y domicilio en Zaragoza, Paseo María Agustín, nº 4, 50004, en adelante MGS, organiza una promoción de carácter gratuito en el marco de la cual sortea 1 smartphone Apple iPhone 11 6,1" 64GB Negro de acuerdo con las siguientes Bases.

1. DURACIÓN

La presente promoción comenzará el 1 de marzo de 2020 y terminará el 31 de marzo de 2020, ambos inclusive.

2. PARTICIPANTES

- Con una opción (número): cuantas personas físicas residentes en territorio español soliciten un proyecto del seguro MGS Accidentes Universal, MGS Vida Universal o MGS ProFamilia entre el 1 y el 31 de marzo 2020, y
- Con cuatro opciones (números) adicionales: quienes contraten un seguro de los productos MGS Accidentes Universal, MGS Vida Universal o MGS ProFamilia cuya póliza se emita entre el 1 y el 31 de marzo de 2020 y se formalice hasta el 30 de abril de 2020.

Para participar en el sorteo, los proyectos de seguro o pólizas contratadas según los criterios indicados, debe tener una prima neta anualizada mínima de 70 euros y no deben incluir ningún asegurado que haya constado en una póliza, del mismo tipo de seguro, en vigor en MGS en algún momento del último año.

Los empleados y mediadores de MGS no participan en la presente promoción, como tampoco sus familiares hasta 2º grado de consanguinidad.

3. DATOS

A los efectos de facilitar la notificación al ganador y su oportuna acreditación posterior, solo participarán en el sorteo los proyectos informáticos y pólizas en los que consten como mínimo los siguientes datos personales:

- Nombre y dos apellidos,
- NIF e
- Email y teléfono de contacto.

4. PREMIOS

Apple iPhone 11 6,1" 64GB Negro o similar.

5. SORTEO

Se efectuará entre el 1 y el 29 de mayo de 2020 ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona D. José Vicente Torres Montero, quien da fe de las presentes Bases, a las que puede accederse a través de la web de MGS (www.mgs.es).

Marzo 2020 Pág. 1 de 2



6. SUPLENTES

Además del ganador, en el sorteo se designarán 2 suplentes, 1º y 2º, que sustituirán por este orden al ganador en el caso de que no se le pudiera localizar para notificarle y entregarle el premio.

7. NOTIFICACIÓN

Durante la semana posterior al sorteo, MGS notificará al ganador su condición por teléfono o correo electrónico. Si el ganador no pudiese ser localizado a los 15 días del sorteo, su lugar lo ocuparía un suplente, según el orden indicado en el punto anterior.

8. DERECHOS DE IMAGEN

La aceptación de los premios de esta promoción supone la autorización expresa del ganador a MGS para que pueda utilizar su nombre y su imagen en acciones publicitarias derivadas de la misma, sin derecho a contraprestación alguna.

9. OBLIGACIONES FISCALES

Los premios de la presente promoción tienen la consideración de ganancia patrimonial para su ganador, que estarán sujetos a las obligaciones fiscales derivadas de la Ley y Reglamento del IRPF. El ingreso a cuenta del IRPF, si procede, correrá a cargo de MGS.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta promoción supone la plena aceptación de las presentes Bases.

11. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases se rigen por la ley española, sometiéndose expresamente para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera producirse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Barcelona.

Barcelona, febrero de 2020

Marzo 2020 Pág. 2 de 2